



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 452 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

10 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 538 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 04 de octubre de 2023, el Memorandum Circ N° 791 – 2023 – G.R. AMAZONAS-DRSA/OEA-OGDRRH de fecha 03 de octubre de 2023 y el Oficio Múltiple N° D000138-2023 – OGGRH-MINSA de fecha 29 de septiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026 – 2023 – SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153 (en adelante, el Reglamento), el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del presente proceso de reasignación, se conformarán las siguientes comisiones:

a) Comisión Central de Reasignación y b) Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 10 del Reglamento, establece que **la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora es designada mediante resolución emitida por el Titular de la Unidad Ejecutora** que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de Unidad Ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera: 10.1 En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside, **10.2 En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, 10.3 Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a, 10.4 Un/a representante de la**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
 N° 452 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **10 OCT 2023**

Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, 10.5 Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, 10.6 Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, Los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento señala que, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000138-2023 – OGGRH-MINSA de fecha 29 de septiembre de 2023, el Director General del Ministerio de Salud, solicita proceso de reasignación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 al 10 del precitado Reglamento, el proceso de reasignación se efectuará a través de una Comisión Central y Comisiones en cada unidad ejecutora; en tal sentido, deberán conformar sus comisiones, debiendo designar a sus representantes titular y alterno, para le desarrollo de los procesos señalados en dicho marco normativo y de acuerdo al cronograma que apruebe la Comisión Central de Reasignación;

Que, mediante el Memorándum Circ. N° 791 – 2023 – G.R. AMAZONAS-DRSA/OEA-OGDRRH de fecha 03 de octubre de 2023, el Director Regional en el marco del Decreto Supremo N° 026 – 2023 – SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153; insta a designar a sus representantes titulares y alternos según detalle:

Un/a representante de la máxima autoridad de las Unidades Ejecutoras quien la presidirá.
Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario/a técnico/a.
Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.
Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Que, mediante el Informe N° 538 – 2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-RR.HH de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita proyección de resolución de la Conformación de Comisión de Reasignación de Personal de la Salud, de acuerdo a la Ley N° 31553 a fin de dar cumplimiento a lo solicitado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 452 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 10 OCT 2023

JEFATURAS

Representante de Dirección
Representante de RR. HH
Representante de Asesoría Legal
Representante de Presupuesto, Planeamiento y Modernización
Representante de Administración

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de la salud dispuesto en la Ley N° 31553 y su reglamento, se debe proceder con la Conformación de la Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REASIGNACION DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 403 - HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA COMISION DE REASIGNACION DEL PERSONAL DE LA SALUD

Representante de Dirección
Representante de RR. HH
Representante de Asesoría Legal
Representante de Presupuesto, Planeamiento y Modernización
Representante de Administración

ARTICULO SEGUNDO. – Los presentantes titulares y alternos de la Comisión señalada en el artículo primero, serán acreditados mediante documento oficial.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Reasignación del Personal de la Salud designado de la Unidad Ejecutora N° 403 -



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 452 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **10 OCT 2023**

HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, y a las instancias administrativas para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAYTA DÍAZ
C.M.P. 51298
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas